

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Camblo Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/603

DOAYCC/NA/PAO/2021/425

Fecha de emisión: 01/09/2021

LA FOURNEE S.A DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 09 JULIO DE 2022; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
A POURNEE SAME LINES AND	CAFETERIA Y PANADERIA.

A nombre de LA FOURNEE S.A DE C.V., ubicado en AV TULUM MZA 001, LT 004, LOCAL 7, COLONIA CENTRO, TULUM QUINTANA ROD, con Orden de Pago OACC/2021-702 y No. de Póliza: 29161DU/29162DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad CAFETERIA Y PANADERIA., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

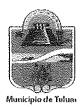
CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Registrativo Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

94, Que estature in limites máximos 52 Réaldmente da Juga, Mitigación

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021



2014-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamie Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático,

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/603

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/425

Fecha de emisión: (

01/09/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
The state of the s	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2013. PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables de la comprobante del comprobante de la comprobante de la comprobante del comprobante de la comprobante del comprobante del comprobante del comprobante del c
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general per contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general per per per contacto de completo de la contacto de con



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamlento de Tulum

Sección:

<u>Dirección</u> General de Ordenamiento <u>Ambiental</u>, Urbano y Camblo Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático,

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/603

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/425

Fecha de emisión: 01/09/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la <u>RENOVACIN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Município de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

* MES	DIA MIENCOLES	HOFA	REAL ROOM	SHICUSINGAPACIACIÓN	CODICO GRIDE LA CAPAGITACIÓN
Enero	13 27				
Febrero	10 24				
Marzo	10 24				
Abril	21 21				
_ Mayo	19 2			https://tlayett.com/yyyp7374	
Junto	16 30	10:00 a.m.	dh.ecologia.lulum@gmail.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881	
Julio	28 28			Código de acceso 279255	
Agosto	25 8				
Septlembre Octubre	22 6		r Boundary Company		The state of the s
Noviembre	3				
Diclembre	17 01 15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo are describinados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo aporte de agua y corrientes de agua, salvo agua y corrientes de agua y corr

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamient**o de l** de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como e**s**

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párralo anterior deben contar con los permisos MAMBRENTAL, DROMANO Y CAMBILO ELIMATICO
H. AYUNTAMIENTO DE TILLINA DE ROS

Página 315

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamlento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Cilmático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/603

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/425

Fecha de emisión: 01/09/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento ¿

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06			https://us05web.zoom.us/i/836 81565991?pwd=QkZRVipgbXdhd UdTYksxOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
7.011	20				
Mayo	04				
	18				
	01		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
oinut	15				
	29				
Julio	13				
	27				
Agosto	10 24	11:00 a. m.			
53. [20.25 03] val. 3	07				
Septiembre -	21				
	05	<u>5</u> <u>9</u> 2			
Octubre	19				
	02				
Noviembre	16				
	30			-	
Olciembre	14				

DOCUMENTACION ACOMPLETAR

BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE Y CEDULA CATASTRAL

 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE (RENOVACIÓN ÚNICAMENTE PRESENTARAN LOS CUALES NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE (COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL)

PLANO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO

CONSTANCIA DE CONECIÓN A LA RED DE DRENAIE EMITIDA POR CAPA, Y/O RECIBO DE DESAZOLVE.

 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES (EN SU CASO MANIFIESTOS DE RECICLATON)



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y GAMBIO GLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O, ROO 2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de <u>Ordenamiento</u> Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Area:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climatico,

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/603

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/425

Fecha de emisión:

01/09/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
ia fournee	CAFETERIA Y PANADERIA.

A nombre LA FOURNEE S.A.DE C.V. Ubicado AV JULUM MIZA 001, LT 004, LOCAL 7, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE MUNICIPAL.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERA ORTENTA DESENTA DE PRINCIPA SE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DE PRESENTE DEBENICO. FECHA DE VENCIMIENTO DI DE SEPTIEMBRE DE SOCIETA DE APLICARA LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN A EL ACUIÓN DE MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DÍCEMBRE DE</u>

4-04-

DIRECTOR DE ORDENAMIENT CAMBINALY CAMBIO

THEOM! WITH TAMA ROO 2018 - 20

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, LAWBORNO Y CAMBIO CLIMATICO.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. NOC 2019-2021

LIC. GERARDO ARTÚRO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ÓRDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANÓY CAMBIO CLIMÁTICO

NOTA; EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO